

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
02 de Octubre de 2020

**MAESTRA
FLOR DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ IBARROLA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO DE 2021, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORME AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen;
6. El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, relativo a la Obra Pública, será aplicable a las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos que, por sí o por conducto de terceros, realicen actividades en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma;
7. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto, asimismo, planea, organiza, coordina y controla la obra pública, así como el mantenimiento de bienes inmuebles del Instituto, que coadyuvan en el funcionamiento y cumplimiento de las metas del organismo;
8. El Instituto requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la Ejecución

del Programa Anual de Adquisiciones y de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido por los artículos 8 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 12.15 y 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México;

9. Los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, así como 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2021, conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2020 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar algún acto procedimental, y

10. Se requiere expedir el Acuerdo, el cual tiene como objetivo habilitar los referidos días, para que la Coordinación de Administración y Finanzas, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, la Subdirección de Suministro de Bienes, la Subdirección de Servicios, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Subdirección de Obras y Mantenimiento, la Subdirección de Tesorería y las Unidades Médico Administrativas del Instituto, que intervienen en los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios y en los Procedimientos de Adjudicación de la Obra Pública, lleven a cabo los mismos, incluyendo la Recepción de Bienes y Servicios por parte de los Proveedores y Contratistas, derivado de dichos Procedimientos, para lo cual, correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, considerando procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Médico Administrativas del Instituto.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles del mes de diciembre de 2020 y enero de 2021, para la realización de procedimientos de adquisición, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como la realización de Procedimientos de Adjudicación de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, conforme al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

af01f3d0713ab64613cd58f749c5053eb23fedaa7dfbc4167ed87b5f89d3cf5e

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 30466417

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-02T16:44:45Z / 2020-10-02T11:44:45-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	73 15 f4 0b 6a a9 70 a6 c7 1d d9 69 59 a4 d8 ef 40 f4 99 37 72 1b 72 a7 ad 02 d6 91 a8 c3 9f 3a 64 7b b2 4c 1f 58 20 6c 65 b1 9e 80 26 63 4f 23 47 4e 1b a7 5a 7f b7 31 73 3c e7 51 9d fc 30 38 a3 ce 1c 08 54 48 e7 18 ee 2b 49 a7 d3 b3 b4 d5 fc c9 71 6d 22 a2 26 0a 0c ad d9 41 d5 62 80 fe e2 39 ce 32 ea fc 59 d2 06 80 44 8a 50 4d 01 6a 16 1a 92 d9 c6 ed 9a d6 f9 09 d0 2b 52 2d 1f e0 8d 09 bc df e2 de ed ab 42 be ff d9 f9 c8 60 57 95 d8 ec 92 53 bc df 61 82 5d 94 1b 2e 87 54 64 48 96 9d ff c4 ab c4 16 f5 5a 53 f3 f7 c9 5e ec 48 cb ea 20 55 15 4e ca 20 0d 0f c2 1c 0c 2d 8e 7e a1 c0 6f 08 5b f9 ce 07 7f e7 07 c0 f3 cb ea b8 00 9e fa c4 4c f6 18 d1 90 2b 36 80 b4 c0 16 29 be 7d c7 c1 70 f9 fd ea 1c 2d 89 93 9f 8d a7 61 d5 86 08 53 a5 d3 f8 9c 97 bc de 5c 85 d3 07			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-10-02T16:35:54Z / 2020-10-02T11:35:54-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-10-02T16:44:45Z / 2020-10-02T11:44:45-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	38167713			
	Datos estampillados:	AF01F3D0713AB64613CD58F749C5053EB23FEDAA7DFBC4167ED87B5F89D3CF5E			